



RESOLUCIÓN No. 93 DE 2020

**“POR MEDIO SE LA CUAL SE REALIZA ACTUALIZACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No 615 DE 2019 “POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJA LAS TARIFAS DE LA VIGENCIA FISCAL 2020, APLICABLES A LOS DERECHOS DE TRÁNSITO Y OTROS SERVICIOS PRESTADOS POR EL INSTITUTO, DE ACUERDO AL MÉTODO Y SISTEMA ADOPTADO MEDIANTE LA ORDENANZA No 000028 DE 2006”.**

La Directora del Instituto Tránsito del Atlántico, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas e la ley 69 de 2000, Ley 1005 de 2006, Ordenanzas No 0028 de 2006 y 0035 de 2008.

**CONSIDERANDO**

Que la constitución política de Colombia, establece en su artículo 300, que es su competencia de la Asamblea decretar de conformidad con la ley, los tributos y contribuciones necesarias para el cumplimiento de los fines departamentales.

Que el Art 119. De la ley 769 de 2002, estableció que sólo las autoridades de tránsito, dentro del territorio de su jurisdicción, podrán ordenar el cierre temporal de vías, la demarcación de zonas, la colocación o retiro de señales, o impedir, limitar o restringir el tránsito o estacionamiento de vehículos por determinadas vía

Que la ley 1005 de 2006, facultó a las Asambleas Departamentales para señalar el sistema y el método para fijar las tarifas por derechos de Tránsito, tales como licencias de conducción, licencias de tránsito y placa única nacional, por lo que esta expidió en la ordenanza No 000028 de 2006, en la que estableció el método y el sistema para determinar estas tarifas, así como las de las diferentes tasas por servicios que presta el instituto.

Que el artículo 5º de la ordenanza 000028 de 2006, autorizó al representante legal del instituto para fijar las tarifas aplicables a los derechos de tránsito, inscripción o registro, ingreso de información, expedición de certificados y otros servicios prestados por este, de acuerdo con el sistema y método adoptado mediante la mencionada ordenanza.

Que el Núm. 1º del Art. No 5º de la ordenanza 035 de 2008, Estableció que son funciones del instituto de transito del Atlántico: Numeral 1: dirigir, organizar, planificar y controlar todo lo relacionado con el tránsito terrestre de personas, animales y vehículo que transitan por las vías de uso público y privadas, abiertas al público dentro de su jurisdicción.. y el Num.11 del mismo art, establece que debe reglamentar lo relativo al uso de las vías de acuerdo a su categoría.

Que el 24 de diciembre de 2019 se expidió la resolución 615 de 2019 “Por medio de la cual se fija las tarifas de la vigencia fiscal 2020, aplicables a los derechos de tránsito y otros servicios prestados por el instituto, de acuerdo al método y sistema adoptado mediante la ordenanza no 000028 de 2006”.

R





Que el 02 de marzo de 2020 se sanciono la ordenanza 000488 de 2020 "Por medio de la cual se expiden normas en materia tributaria para el fortalecimiento de los ingresos Departamentales".

Que el artículo 15 de la ordenanza 000488 de 2020, faculta al director del Tránsito del Atlántico para determinar el valor de los derechos causados en los trámites de permisos para el Tránsito de los vehículos de cargas indivisibles, extra pesadas y Extra dimensionadas, de acuerdo al análisis tarifario.

Que de acuerdo al análisis de precios del mercado se realizó un promedio de la tarifa establecida por otros organismos de tránsito y por el instituto nacional de vías.

Que en mérito de lo expuesto, este despacho,

#### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Establecer las tarifas para determinar el valor de los derechos causados en el trámite para la expedición de permisos de circulación de vehículos de carga pesada, carga extra dimensionada y/o extra pesada por las vías que son jurisdicción del Instituto.

CÓDIGO	TRÁMITES OTROS SERVICIOS	TARIFA 2020
99	Permiso de circulación de vehículos de carga pesada o tracto Camión por día	\$ 15.000
100	Permiso de circulación de vehículos carga Extra dimensionada y/o Extra pesada por día	\$ 25.000
101	Permiso de cargue y descargue en vía por día	\$ 25.000
102	Permiso de circulación de vehículos de carga pesada o tracto Camión por mes	\$ 324.000
103	Permiso de circulación de vehículos carga Extra dimensionada y/o Extra pesada por mes	\$ 540.000
104	Permiso de cargue y descargue en vía por mes	\$ 540.000
105	Permiso de circulación de vehículos de carga pesada o tracto Camión por semestre	\$ 1.512.000
106	Permiso de circulación de vehículos carga Extra dimensionada y/o Extra pesada por semestre	\$ 2.520.000
107	Permiso de cargue y descargue en vía por semestre	\$ 2.520.000

**PARAgraFO.** La expedición de estos permisos está sujeta al cumplimiento de los requisitos establecidos por la entidad, de acuerdo con lo reglamentado por el ministerio de transporte, por lo tanto, el pago de estos valores es solo parte de los requisitos para la obtención del mismo.

**ARTICULO SEGUNDO:** Sujetos pasivos. Son sujetos pasivos del cobro de este servicio, las empresas de transporte, personas naturales y los propietarios de vehículos que requieran este tipo de permisos.



Instituto de  
Tránsito del  
Atlántico

**ARTICULO TERCERO:** Recaudo. La entidad dispondrá de una cuenta bancaria para el Recaudo de estos trámites.

**ARTICULO CUARTO:** las tarifas aplicables en esta resolución, serán fijadas anualmente, de acuerdo con el IPC o aplicando un estudio de costos mediante resolución expedida por el director del Instituto del Tránsito del Atlántico, de acuerdo con lo establecido por la ordenanza 000488 de 2020.

**ARTICULO CUARTO:** la presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación

**PUBLÍQUESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Barranquilla a los cinco (5) días del mes de Marzo de 2020.

SUSANA MERCEDEDES CADAVID BARROS PAEZ  
Directora

Proyectó:  
**MARTHA TAPIA HENRIQUEZ**  
Subdirectora Administrativa Y Financiera



SCSS96-1

Sede Administrativa: Calle 40 45-06 Barranquilla, Atlántico | PBX 3713000, Fax: 3707535  
Sede Operativa: Vía Oriental 100 Mts. antes del Peaje de Sabanagrande, Atlántico  
Nit: 800.115.102-1 | Código Postal: 080003 | [Informacion@transitodelatlantico.gov.co](mailto:Informacion@transitodelatlantico.gov.co)  
| [Seguridad Vial Para la Gente!](#) | [www.transitodelatlantico.gov.co](http://www.transitodelatlantico.gov.co)

**¡Atlántico para la Gente!**